



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

REGISTRO: SEC/GM/21/2024

AÑO: 3

NUMERO: 21

GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA**

SUMARIO:

- CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

**TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento Alejandra Vidal Valencia expide la presente Gaceta Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento
Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica

**C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

CON EL OBJETIVO DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE REÚNA LAS CUALIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE DEBERÁ DURAR EN SU CARGO TRES AÑOS, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL NUMERAL CINCO DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO , **LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA
2022-2024**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

SELECCIONAR A LA PERSONA QUE REÚNA LAS CUALIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA OCUPAR EL CARGO DE **DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**, QUE **DEBERÁ DURAR EN SU CARGO TRES AÑOS**, Y SU DEBER ES PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD, ACTUANDO CON IMPARCIALIDAD Y COMPROMISO SOCIAL.

BASES

PRIMERA. – LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A TRES AÑOS;
- III. CONTAR PREFERENTEMENTE CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
- IV. TENER MÁS DE 23 AÑOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- V. GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
- VI. NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS;
- VII. NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO; Y
- VIII. CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA. - DOCUMENTACIÓN NECESARIA

LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁN ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- I. UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR ESCRITO DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, INDICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA AL CARGO;
- II. ACTA DE NACIMIENTO EN COPIA CERTIFICADA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES DE SU FECHA DE EMISIÓN;

- III. CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- IV. PREFERENTEMENTE TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
- V. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR DE TRES AÑOS, EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL;
- VI. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO;
- VII. CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES;
- VIII. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE:
 - MANIFIESTE SU VOLUNTAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONFORME A LAS BASES Y PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA.
 - NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.
 - NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.
 - MANIFIESTE SU CONFORMIDAD PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA PUBLICAR EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES EN ALGÚN MEDIO DE DIFUSIÓN, COMO PARTE DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN AL CARGO QUE ASPIRA.
- IX. CONSTANCIA DE INHABILITACIÓN, NO HABILITACIÓN, DE SANCIÓN, DE NO EXISTENCIA DE SANCIÓN, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE;
- X. CERTIFICADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO. SI NO SE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN, PODRÁ ACREDITARLA DENTRO DE LOS SEIS MESES A LA FECHA EN QUE TOME PROTESTA.
- XI. CURRICULUM VITAE.

TERCERA. – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 06 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS ASPIRANTES A DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, PLANTA ALTA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 10, C.P. 56880, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

CUARTA. - DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, ACUSÁNDOLO DE RECIBIDO, y CON EL FOLIO RESPECTIVO Y LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SIGUIENTE, A FIN DE ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL (COMISIÓN EDILICIA) DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA, EN NO MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVIO ESTUDIO Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SE EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE TERNA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES.

LA COMISIÓN MUNICIPAL (COMISIÓN EDILICIA) DE DERECHOS HUMANOS REMITIRÁ AL CABILDO LA DECLARATORIA DE TERNA CORRESPONDIENTE, PARA QUE LA COMUNIQUE A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS A FIN DE QUE, EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

SERÁ EL CABILDO QUIEN DESIGNE AL O LA DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

QUINTA. – PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS OFICIALES, DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES DE TEPETLIXPA, LA DESIGNACIÓN DEL O LA DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

SEXTA. – TOMA DE PROTESTA

LA TOMA DE PROTESTA DEL O LA DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ PRESENTE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O QUIEN LO REPRESENTA

SÉPTIMA. - DE LO NO PREVISTO:

CUALQUIER SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN ESTA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA. LAS DECISIONES TOMADAS AL RESPECTO SERÁN INAPELABLES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: LA PRESENTE CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA HA SIDO APROBADA EN LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

SEGUNDO: LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, FINALIZANDO EL 20 DE SEPTIEMBRE.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL O LA ACTUAL DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PODRÁ PARTICIPAR PARA UNA POSIBLE REELECCIÓN POR UNA SOLA VEZ Y POR EL IGUAL PERIODO, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO.

CUARTO: DE NO OCURRIR A LA CONVOCATORIA MÁS DE TRES ASPIRANTES, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

QUINTO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN GACETA MUNICIPAL, ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EN TODOS LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

(RÚBRICAS)

ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO